



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO N° 58
De 24 de enero de 2024

“POR EL CUAL SE ASIGNA TEMPORALMENTE A LA JUEZ MUNICIPAL MIXTA DE BALBOA, PROVINCIA DE PANAMÁ, PARA QUE ASISTA EN FORMA ITINERANTE AL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL PENAL DE PANAMÁ”.

En la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General, encargado.

Abierto el acto, la Magistrada María Eugenia López Arias, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación, la asignación temporal de la Juez Municipal Mixta de Balboa para que asista en forma itinerante al Juzgado Segundo Municipal Penal de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 87 del Código Judicial atribuye al Pleno de la Corte Suprema de Justicia la función de acordar, cuando por razón del volumen de negocios que atienden los Jueces Municipales de la República, sea necesario reforzar temporalmente estos Tribunales, que algunos Jueces Municipales o Auxiliares de Magistrados los asistan.

Que mediante Acuerdo N° 273-2022 del 21 de abril de 2022, se asigna temporalmente, hasta el 31 de diciembre de 2022, entre otros jueces municipales mixtos de las provincias de Panamá y Panamá Oeste, a la juez Municipal Mixta de Balboa, para que asista en forma itinerante al Juzgado Segundo Municipal Ramo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Que posteriormente se proroga esta asignación hasta el 30 de junio de 2023, mediante Acuerdo N° 820-2022 de 15 de diciembre de 2022, y hasta el 31 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo N° 313 de 9 de junio de 2023.

Que mediante Oficio N° 07-24 de 10 de enero de 2024, el Magistrado Presidente del Tribunal de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, luego de analizar el volumen de casos de estos juzgados municipales, recomienda que se asigne nuevamente a la juez Municipal Mixta de Balboa para que asista en forma itinerante, por un periodo de tres (3) meses, contados a partir del 15 de febrero de 2024, al Juzgado Segundo Municipal Penal de Panamá.

Código de verificación
de936290-f167-4a34-9145-7223aac9009
Electrónico



ACUERDO N° 58 DE 24 DE ENERO DE 2024, "POR EL CUAL SE ASIGNA TEMPORALMENTE A LA JUEZ MUNICIPAL MIXTA DE BALBOA, PROVINCIA DE PANAMÁ, PARA QUE ASISTA EN FORMA ITINERANTE AL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL PENAL DE PANAMÁ".

ACUERDAN:

PRIMERO: ASIGNAR temporalmente, a partir del 15 de febrero de 2024 y hasta el 15 de mayo de 2024, a la licenciada Yaritzel Luna Chávez, con cédula 8-851-12, Jueza Municipal Mixta de Balboa, para que asista de forma itinerante al Juzgado Segundo Municipal, Ramo Penal, del Primer Circuito Judicial de Panamá.

SEGUNDO: La jueza asignada, además de sus funciones como Jueza Municipal Mixta, cumplirá, en el Despacho donde ha sido asignada a través del presente Acuerdo, las funciones siguientes:

1. Prestará colaboración previa coordinación con el titular del Despacho donde fue asignada.
2. Conocerá y resolverá los casos en trámite, atendiendo los procesos más antiguos que mantiene el Despacho.
3. Elaborará y firmará resoluciones judiciales dictadas en función al cargo desempeñado como jueza itinerante.
4. Realizará audiencias y practicará pruebas.
5. Coordinará con el Titular del Despacho asignado lo necesario a fin de evitar inconvenientes en el desarrollo de sus funciones.

El juez que recibe este apoyo tiene la responsabilidad de resolver los procesos más complejos.

TERCERO: Esta asignación no dispensa a la servidora judicial del cumplimiento de las funciones naturales de su cargo, por lo que, prestará la cooperación, previa coordinación con el Titular del Despacho donde fue asignada. Para ello distribuirá sus actividades de manera que pueda atender ambas responsabilidades; además, como Jueza itinerante, continuará devengando el salario de Juez Municipal, con la salvedad de que no puede descuidar su Despacho.

CUARTO: Tanto el Juez que recibe el apoyo y como la jueza que lo brindan deberán remitir, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, al Pleno de la Corte Suprema de Justicia y a su Superior Jerárquico, la relación y evaluación de la gestión realizada, pues ambos deben procurar agilizar las causas.

QUINTO: El juzgado que recibe el apoyo será evaluados de manera permanente para definir si este apoyo debe mantenerse.

SEXTO: REMITIR copia autenticada del presente Acuerdo a la Dirección de Gestión Administrativa de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos y al Magistrado Presidente del Tribunal de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial.

SEPTIMO: Este Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.


Código de verificación
de 936290-f167-4a34-9145-7223acac9009
Electrónico



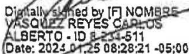
ACUERDO N° 58 DE 24 DE ENERO DE 2024, "POR EL CUAL SE ASIGNA TEMPORALMENTE A LA JUEZ MUNICIPAL MIXTA DE BALBOA, PROVINCIA DE PANAMÁ, PARA QUE ASISTA EN FORMA ITINERANTE AL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL PENAL DE PANAMÁ".

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto.

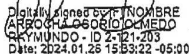
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LÓPEZ ARIAS MARÍA EUGENIA
- ID 8-206-2706
Date: 2024.01.24 18:42:45 -05:00

María Eugenia López Arias
Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia


Digitally signed by [F] NOMBRE
VÁSQUEZ REYES CARLOS
ALBERTO - ID 8-214-511
Date: 2024.01.25 08:28:21 -05:00

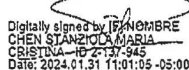
Magistrado. Carlos Alberto Vásquez Reyes


Digitally signed by [F] NOMBRE
ARROCHA OSORIO OLMEDO
OLMEDO - ID 2-121-203
Date: 2024.01.25 15:53:22 -05:00

Magistrado. Olmedo Arrocha Osorio


Digitally signed by [F] NOMBRE
RIQUELME CECILIO
ANTONIO - ID 8-223-2353
Date: 2024.01.30 08:56:56 -05:00

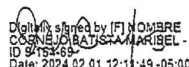
Magistrado. Cecilio Riquelme


Digitally signed by [F] NOMBRE
CHEN STANZIOLA MARÍA
CRISTINA - ID 2-137-945
Date: 2024.01.31 11:01:05 -05:00

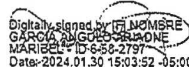
Magistrada. María Cristina Chen Stanzola


Digitally signed by [F] NOMBRE
CHENG ROSA MIRIAM
YADIRA - ID 8-206-2706
Date: 2024.01.31 18:26:04 -05:00

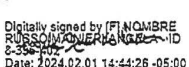
Magistrada. Miriam Cheng Rosas


Digitally signed by [F] NOMBRE
OSORIO BATISTA MARIBEL
ID 9152469
Date: 2024.02.01 12:11:49 -05:00

Magistrada. Maribel Comejo Batista


Digitally signed by [F] NOMBRE
GARCÍA ANGULO ARIADNE
MARIBEL - ID 8-50-2797
Date: 2024.01.30 15:03:52 -05:00

Magistrada. Ariadne Maribel García Angulo


Digitally signed by [F] NOMBRE
RUSSO DE CEDEÑO ANGELA
ID 8-398-402
Date: 2024.02.01 14:44:26 -05:00

Magistrada. Angela Russo de Cedeño


Digitally signed by [F] NOMBRE
CALVO CALVO MANUEL
JOSE - ID 8-268-1853
Date: 2024.02.01 15:28:32 -05:00

Manuel José Calvo C.
Secretaria General, encargado

Código de verificación
de936290-1167-4a34-9145-7223acac9009
Electrónico



SALVAMENTO DE VOTO DE LA MAGISTRADA ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

Con todo respeto, expreso mi disenso respecto al Acuerdo N° 58-2024 (De 24 de enero de 2024) del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, que dispone asignar temporalmente, a partir del 15 de febrero de 2024 y hasta el 15 de mayo de 2024, a la Licenciada Yaritzel Luna Chávez, con cédula 8-851-12, Jueza Municipal Mixta de Balboa, para que asista de forma itinerante al Juzgado Segundo Municipal, Ramo Penal, del Primer Circuito Judicial de Panamá, entre otras disposiciones.

Lo anterior, en virtud de que, muy respetuosamente advierto, no interpreto del tenor del artículo 168 del Código Judicial, que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia tenga injerencia en esta atribución, que es legalmente concedida a los Jueces de Circuito del ramo respectivo, así como tampoco lo advierto del tenor de los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 del Código Judicial.

Nótese que el artículo 168 del Código Judicial establece que cuando se trate del nombramiento de Jueces Municipales, la regla para ello es que lo realicen los Jueces de Circuito del ramo respectivo, en Sala de Acuerdos, en aquellas provincias en donde los designantes que integran la Sala del ramo sean dos o más; mientras que en las otras provincias, cuando en ambos o en uno de los ramos haya solamente un Juez de Circuito, el nombramiento de los Jueces Municipales será hecho por aquellos, en forma conjunta, en Sala de Acuerdos. No se observa que el referido precepto confiera tal atribución al Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

De otra parte, el artículo 87 del Código Judicial sólo confiere al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, la atribución de elegir y nombrar a los Magistrados de

ave
1

los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y a sus respectivos suplentes, pero no a los Jueces Municipales Penales, como dispone el Acuerdo que no comparto.

Cabe resaltar que, a la fecha en que se suscribe este acuerdo, aún existen Jueces Liquidadores de Causas Penales, los que, de acuerdo al numeral 8 del artículo 161 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 168, *lex cit.*, son los que tienen la atribución legal de nombrar a los Jueces Municipales Penales, en los respectivos Juzgados Municipales Penales que formen parte de su jurisdicción.

Es por lo anterior, que SALVO MI VOTO.

Angela Russo de Cedeño
ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Manuel José Calvo C.
MANUEL JOSÉ CALVO C.
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Panamá 1 de febrero de 2024.
Manuel José Calvo C.
Secretaría General de la
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia